RADICADO No.: EE-20251211-0110-000024569

Barrancabermeja, 12 diciembre 2025.

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia
Barrancabermeja
j04cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RESPUESTA A OFICIO 1870 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2025

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68081400300420250043000

DEMANDANTE: GLORIA GARZON DE MATEUS C.C. 21.229.924

DEMANDADOS: HELI CANTILLO PEREZ C.C. 91.438.134 CLAUDIA JOHANNA GUTIERREZ ANCHICOQUE C.C. 63.366.692

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la Dirección de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja procede a dar respuesta al oficio de la referencia, mediante el cual se informa el embargo y retención de la quinta parte (1/5) de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue HELI CANTILLO PEREZ identificado con c.c. 91.438.134, limitándose la medida en la suma de $4.413.988,00.

Una vez verificada la información con el Grupo de Nómina, se constató que el citado señor ostenta la calidad de empleado de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. En consecuencia, esta Dirección dará cumplimiento a la orden impartida, disponiendo la aplicación de la medida de embargo a partir de la primera quincena del mes de diciembre de 2025, de conformidad con los parámetros legales y administrativos correspondientes.

En los anteriores términos, se atiende de manera clara y de fondo el requerimiento judicial elevado.

Atentamente,

JHON MAURICIO NARVAEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Aprobado el: 11/diciembre/2025 12:04:42 p. m.

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Hash: JIsuSkvDlm0DTchDgqgx2agz84mqhjP44418CKNE/YY=
IP: 10.7.180.162

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Gisselle paola Galeano moreno	gisselle.galeanom [11/diciembre/2025 09:49:44 a. m.]
Revisó	Luz Elena Palma Egea	luz.palma [11/diciembre/2025 10:39:15 a. m.]
Aprobó	Jhon Mauricio Narvaez Rodriguez	jhon.narvaez [11/diciembre/2025 12:04:42 p. m.]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.